



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00441-00**

Al despacho de la señora Juez, el memorial poder allegado por quien se anuncia como tercero interesado. Pasa para proveer.
Bucaramanga, 16 de mayo de 2022.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial y revisada la foliatura, previo a resolver la condición en que eventualmente se deba reconocer personería al memorialista que se anuncia como tercero interesado, debe este último puntualizar el vínculo por el cual se estima heredero del fallecido demandado Hernando Vega Díaz.

Lo anterior por cuanto a pesar de que aporta su registro civil de nacimiento, no obra al expediente el respectivo registro del referido demandado, por consiguiente, a fin de esclarecer el punto, deberá aportar el registro civil en mención de quien en vida se llamó Hernando Vega Díaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

El presente auto se notificará electrónicamente en estado No. 72 del 17 de mayo de 2022.